



DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC  
SECCIÓN: 02  
ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-038-2014  
EXPEDIENTE: Dictamen de adjudicación directa  
personas/ 01

**CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL MODULABLE A 12 M<sup>2</sup> ADOSADA A VIVIENDA EXISTENTE  
EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE LA SINDICATURA DE COSTA RICA DEL MUNICIPIO DE  
CULIACÁN SINALOA.**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA  
POR ADJUDICACION DIRECTA.  
CONCURSO: IMUVIC/SEDESOL/RA-038-2014**

Correspondiente a la obra: Ampliación de vivienda, obra urbana consistente en la construcción de **10 Recamaras Adicionales Modulables a 12m<sup>2</sup> Adosadas a Vivienda Existente, en la comunidad de San Rafael de la Sindicatura de Costa Rica del Municipio de Culiacán Sinaloa.**

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se dictamina la Adjudicación de la obra por adjudicación directa que se refiere el párrafo anterior al **C. WILFRIDO ZAZUETA PEÑUELAS representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZAZUETA S.A. DE C.V.** quien presenta presupuesto por el importe de **\$249,456.38 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis PESOS 38/100 M.N.)** mismo que fue analizado por el Ing. Mauro Ávila Valdez y el C. Juan Gabriel Ballardo Valdez, encontrándolo satisfactorio y solvente.

**Considerando**

**Primero:** Que de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; Los contratos podrán adjudicarse través de invitación a cuando menos 3 personas y asignar dicha obra al mejor proponente según los intereses de este organismo, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de dicha ley.

**Segundo:** Que de acuerdo a la cotización anterior el C. WILFRIDO ZAZUETA PEÑUELAS representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZAZUETA S.A. DE C.V. es una opción conveniente y adecuada, considerando lo siguiente:

- Que con base en las cotizaciones recopiladas, la presente fue la mejor opción y para los intereses de este organismo con base en el criterio del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Dictamen**

I.- De conformidad con los razonamientos expuestos en el análisis correspondiente, adjudíquese el contrato para la **construcción de Recamara Adicional Modulable a 12m<sup>2</sup> Adosada a Vivienda Existente, obra rural, consistente en la construcción de 10 proyectos de Recamara Adicional Modulable a 12 m<sup>2</sup> Adosada a Vivienda Existente en la comunidad de San Rafael de la sindicatura de Costa Rica del municipio de Culiacán Sinaloa, al C. WILFRIDO ZAZUETA PEÑUELAS representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZAZUETA S.A. DE C.V.** con un importe de: **\$249,456.38 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis PESOS 38/100 M.N.)** considerando los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para su ejecución.

Edmundo U



DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC  
SECCIÓN: 02  
ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-038-2014  
EXPEDIENTE: Dictamen de adjudicación directa  
personas/ 01

El presente dictamen de adjudicación se dio en la ciudad de Culiacán Sinaloa, el día 14 de Noviembre de 2014, de acuerdo a las facultades conferidas al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán Sinaloa.

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

POR "EL CONTRATISTA"

C. JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE  
CULIACÁN SINALOA

C. WILFRIDO ZAZUETA PEÑUELAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAZUETA S.A. DE C.V.

LAE. JORGE IRIBÉ ANGULO  
CONTRALOR INTERNO

TESTIGOS:

ING. EDUARDO VALDEZ LOPEZ  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE  
CULIACÁN SINALOA

ING. MAURO ÁVILA VALDEZ  
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO  
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE  
CULIACÁN SINALOA